



M. D. de Anttomo de Navarre, Como Marido
 y Coniunta Personã de Dona Maria Aguida de
 Navarra, hija legitima, y heredera de Juan de Navarra,
 doze que el año de mill e seys e setenta e siete, se hizo
 a dho su sugro, ventã real de la Casa Real de Navarra
 y de todos sus pertenecidos, por los Duenos que
 fueron de ella, de esta buena fe de ser una porzion
 de tierra propiedad de la mesma Casa, y hauele así ase-
 gurado los Vendedores, que quedaron por ansueltos
 Arrendadores de dha Casa, para plantar diferentes
 Vides, Cistanos y Aras, que desde plantazion, no
 han dado fruto ni aprovechamiento alguno, y agora
 ha llegado a su noticia de la dha porzion de tierra
 Conzepte, aun que como queda asentado, el dho
 su sugro en su tiempo de su duplicante y la dha
 su mujer en el dho, han estado en la quietã
 y pacifica posesion, y en la buena fe de ser pro-
 piedad de no Conzepte dha porzion de Arria,
 y conoze tocã y pertenecer a dho su Conzepte
 y de duplica a dho atento se hizo la referida
 plantazion de Arboles, con la buena fe de ser pro-

111
Cidad dha. por razon de dha. se para de Considerar,
hauerse echo con permiso de dha. y de dha. pues no puede
dudarse, de la atencion de Christiano proceder al
dho. su negocio, que a haues tenido por Consejo, para
na. plantar, sin que procediere el permiso de dha.
necesaria, lo que se para de dha. de hazerle su pensa.
do. asi plantado segun Ordenanzas, pagando lo acor
tumbado. Lo qual en semejantes ocasiones se ha estido
lo, y lo que asi se ha plantado, con el consentimiento de
dha. y de dha. y de dha. y de dha. y de dha. y de dha.
su permiso de dha. para plantar en dha.,
pagando lo que por dha. Esta acordado que en
todo se vea la manera que se espera de

Don Pedro Antonio
de Sotomayor